



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

INFORME FINAL

Sociedad de Servicios de Gestión Informática y Computación Ltda.

Número de Informe: 217/2012

9 de octubre de 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

D.A.A. N° 738/2013

REMITE INFORME FINAL N° 217 DE 2012,
SOBRE AUDITORÍA A LA REGULARIDAD
DE LAS OPERACIONES EFECTUADA EN
LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE
GESTIÓN INFORMÁTICA Y
COMPUTACIÓN LIMITADA, SEGIC, DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.



SANTIAGO, 09.OCT.13 *064854

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría en la entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado
Jefe de la División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
P R E S E N T E

RTE
ANTECED

TRAMITADO
POR LA DIV.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

D.A.A. N° 739/2013

REMITE INFORME FINAL N° 217 DE 2012,
SOBRE AUDITORÍA A LA REGULARIDAD
DE LAS OPERACIONES EFECTUADA EN
LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE
GESTIÓN INFORMÁTICA Y
COMPUTACIÓN LIMITADA, SEGIC, DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

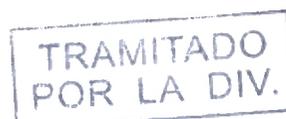
SANTIAGO, 09.OCT.13 *064855

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría en la entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,


Por Orden del Contralor General
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogada
Jefe de la División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN LTDA.
P R E S E N T E





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

D.A.A. N° 740/2013

REMITE INFORME FINAL N° 217 DE 2012,
SOBRE AUDITORÍA A LA REGULARIDAD
DE LAS OPERACIONES EFECTUADA EN
LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE
GESTIÓN INFORMÁTICA Y
COMPUTACIÓN LIMITADA, SEGIC, DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 09.OCT13 *064856

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría en la entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,




Por Orden del Contralor General
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogada
Jefa de la División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
CONTRALOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
P R E S E N T E

RTE
ANTECED

TRAMITADO
POR LA DIV.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

D.A.A. N° 50542013

REMITE INFORME FINAL N° 217 DE 2012,
SOBRE AUDITORÍA A LA REGULARIDAD DE
LAS OPERACIONES EFECTUADA EN LA
SOCIEDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN LIMITADA,
SEGIC, DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
DE CHILE.



SANTIAGO, 24. OCT 13 *068902

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría en la entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

Encargado del Servicio General
MARIO JOSÉ TORRES CABALLERO
Jefe
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD DE SUMARIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

D.A.A. N° 5055/2013

REMITE INFORME FINAL N° 217 DE 2012,
SOBRE AUDITORÍA A LA REGULARIDAD DE
LAS OPERACIONES EFECTUADA EN LA
SOCIEDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN LIMITADA,
SEGIC, DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
DE CHILE.

SANTIAGO, 24.OCT.13 *068903

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento
y fines pertinentes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la
auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría en la entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

ROSA MORALES CAMPOS
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa

Por Contraloría General
MARÍA ISABEL CAMPOS CAMILLERO
Jefa de
División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

PMET N° 13.095

INFORME FINAL N° 217, DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA A LA REGULARIDAD DE LAS
OPERACIONES PRACTICADA EN LA
SOCIEDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
LIMITADA, SEGIC, DE LA UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 09 OCT. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización 2012, esta Contraloría General se constituyó en las dependencias de la Sociedad de Servicios de Gestión Informática y Computación Limitada, en adelante SEGIC, con la finalidad de efectuar una auditoría a la regularidad de sus operaciones, conforme a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 16, de su ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones.

OBJETIVO

El presente trabajo tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de la normativa general y específica que rige a la SEGIC, evaluar el control interno de la entidad auditada y examinar los macroprocesos de finanzas, abastecimiento y comercialización.

METODOLOGÍA

El examen se realizó de acuerdo con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General, e incluyó la aplicación de diversos procedimientos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.


Contralor General
de la República

A LA SEÑORA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
OFP/MML



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

UNIVERSO Y MUESTRA

La auditoría comprendió el análisis y examen de los antecedentes administrativos y contables relativos a las operaciones de SEGIC para el período comprendido entre los meses de enero a septiembre del año 2012.

Con este objetivo, se determinó un universo de transacciones de acuerdo a cada macroproceso revisado, en donde la muestra seleccionada se obtuvo mediante el sistema de muestreo estadístico aplicado por esta Contraloría General, de acuerdo con el siguiente detalle:

Macroproceso	Universo	Muestra	Selección	% Alcance
Finanzas	\$ 683.566.311	\$ 558.922.292	Unidad monetaria	81,8%
Abastecimiento	128 Órdenes de Compra	75 Órdenes de Compra	Unidad de registro	58,6%
Comercialización	\$ 732.593.499	\$ 684.645.328	Unidad monetaria	93,5%

Para el macroproceso de finanzas se consideraron los ingresos y egresos contables generados por SEGIC durante el período auditado.

En lo relacionado con el macroproceso de abastecimiento, el universo corresponde tanto a compras técnicas, relacionadas con las adquisiciones necesarias para atender la función informática de la Universidad de Santiago de Chile, en adelante, USACH, así como también a compras habituales que realiza la empresa, destinadas a las operaciones administrativas de ésta.

Por último, el universo del macroproceso de comercialización comprendió las facturas emitidas a la USACH en el período ya mencionado.

ANTECEDENTES GENERALES

La Sociedad de Servicios de Gestión Informática y Computación Limitada, de la Universidad de Santiago de Chile, fue creada mediante escritura pública de 26 de agosto de 1997, suscrita en la Notaría de Aliro Veloso Muñoz, siendo constituida al amparo del decreto con fuerza de ley N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, y cuyo objeto es colaborar en el cumplimiento de los programas y las políticas que fijen las autoridades de la mencionada universidad en el área de informática y computación.

De este modo, SEGIC entrega sus principales servicios a dicha Casa de Estudios Superiores, divididos en cuatro áreas, a saber: Servicios de Sistema y Desarrollo Web, de Soporte Computacional, de Plataforma y de Redes y Servidores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

ÁREA EMPRESAS

La empresa auditada posee un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) con las capacidades y competencias para suministrar los productos tecnológicos que permitan satisfacer tanto las necesidades del cliente, así como también los requisitos reglamentarios aplicables.

El resultado de la fiscalización dio origen al preinforme de observaciones N° 217, de 2012, el que fue puesto en conocimiento del Gerente General de SEGIC, mediante oficio N° 3.257, de 15 de enero de 2013, dando respuesta a dicho documento por oficio GER/GEN 008, del 30, del mismo mes y anualidad.

En este contexto, se exponen a continuación las observaciones formuladas, conjuntamente con las respuestas entregadas por SEGIC para cada caso, y su correspondiente análisis y conclusiones.

I. CONTROL INTERNO

1. Unidad de Calidad y de Control Interno

Respecto de la materia, se observó que, para el año 2011, SEGIC designó a una funcionaria con título profesional de psicóloga como encargada del control interno de la entidad examinada, con un sueldo base mensual de \$ 689.752.

Con posterioridad, el 1 de octubre de 2012, SEGIC suscribió un anexo del contrato de trabajo de la mencionada profesional, mediante el cual se le designó como "Jefa de Calidad y de Control Interno", asignándole las funciones descritas en el documento DC-ADM-12, "Descripción de Cargo del Jefe de Calidad y Control Interno", fijándole un sueldo base mensual de \$ 1.182.345.

Del análisis de sus antecedentes curriculares, se desprende que la Jefa de Calidad y Control Interno, hasta el año 2011, desempeñó actividades laborales y de perfeccionamiento relacionadas exclusivamente con su profesión, lo que no se condice con el requisito de especialización en control de gestión solicitado en la "Descripción de Cargo del Jefe de Calidad y Control Interno", consignada en el documento DC-ADM-12.

A mayor abundamiento, se observó que las actividades de la función de control interno no están planificadas y, en consecuencia, no se podría evaluar el grado de cumplimiento alcanzado a una fecha determinada. Al respecto, la administración de SEGIC manifestó que durante el mes de diciembre de 2012 se debía entregar dicha planificación, para aprobación del "Comité de Control Interno".

Las situaciones anteriormente descritas no se condicen con el principio de ambiente de control establecido en el modelo internacional de Control Interno COSO, el cual indica que los integrantes de una organización deben poseer una adecuada competencia, a fin de reflejar el conocimiento y las habilidades necesarias para cumplir con las tareas que definen el trabajo del funcionario, condiciones que de acuerdo a lo señalado, no se estarían cumpliendo para el cargo descrito.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

En su oficio de respuesta, la entidad manifiesta que al año 2011, la aludida funcionaria se encontraba desempeñando la labor de Encargada de Desarrollo Organizacional y que por lo tanto, al momento de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República, la Unidad de Calidad y Control Interno tenía menos de un mes de creada, razón por la cual el estado de avance de sus tareas y funciones se ajustaba a esos tiempos.

Agrega además que, en relación al perfeccionamiento de la psicóloga, a cargo de la Unidad de Calidad y Control Interno, la profesional cuenta con estudios de especialización en Desarrollo Organizacional realizados en la Universidad de Chile, y desde agosto de 2012, se encuentra cursando un diplomado en Control de Gestión en la Universidad Católica de Chile.

Analizado el oficio de respuesta de la empresa auditada, en lo relacionado con los antecedentes curriculares de la Jefa de Calidad y Control Interno, se mantiene la observación, por cuanto la sociedad examinada no adjuntó nuevos antecedentes que permitieran acreditar la realización de estudios de especialización en Desarrollo Organizacional en la Universidad de Chile. Asimismo, se menciona que desde el mes de agosto del año 2012 inició estudios de diplomado en Control de Gestión en la Universidad Católica de Chile, sin que la administración remitiera los documentos que respaldaran dicha afirmación y permitieran desvirtuar lo observado por este Organismo de Control, situación que en consecuencia, confirmaría la falta de requisitos técnicos necesarios y estipulados en el documento DC-ADM-12, al momento de su nombramiento como Jefa de la Unidad en cuestión.

Ahora bien, en lo referente a la falta de planificación de las actividades de Control Interno, se mantiene la observación, por cuanto no se dio cumplimiento al compromiso con el Directorio de SEGIC, de presentarlas al "Comité de Control Interno", para su aprobación en el mes de diciembre de 2012. Cabe señalar que en su oficio de respuesta, la empresa tampoco adjuntó antecedentes del avance de la elaboración de dicha planificación.

Las medidas adoptadas por parte de la empresa y que subsanen las observaciones mencionadas en los párrafos anteriores, serán verificadas en una próxima visita de seguimiento que efectúe esta Entidad de Control, las cuales deben estar en armonía con los principios del modelo internacional de control interno COSO, ya mencionados.

2. Descripción del cargo de Jefe de la Unidad de Calidad y Control Interno según DC-ADM-12

En lo relacionado con la descripción del cargo, detallada en el documento DC-ADM-12, se observaron las siguientes situaciones:

a. Ausencia de mecanismos de verificación de objetivos

Entre las funciones descritas, se establece la de "Velar porque la organización disponga de procesos de planeación y de mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional", sin que en dicho documento se consignen los procedimientos necesarios que permitan a la aludida profesional dar cumplimiento a la labor que le ha sido encomendada y, en consecuencia, su verificación sea factible de realizar.

Jed p



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

b. Incompatibilidad de funciones

En el ya mencionado documento DC-ADM-12, Descripción del Cargo del Jefe de Calidad y Control Interno, se detallan actividades vinculadas con el apoyo a la toma de decisiones del gerente y de otras autoridades de la Institución, como es "Apoyar y asesorar la planeación estratégica y la toma de decisiones de la gerencia mediante el análisis, evaluación y seguimiento de indicadores de gestión e información financiera de la empresa." Asimismo, se mencionan funciones relativas a la aplicación de controles, como por ejemplo, "Evaluar los mecanismos de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad implementado, proponiendo actualizaciones y modificaciones de normas y procedimientos en el desarrollo del plan de mejoramiento continuo", siendo de esta forma vulnerados principios básicos de control interno, dada la incompatibilidad que se origina entre las labores anteriormente descritas, en donde la misma persona tiene la responsabilidad sobre el diseño y ejecución de ciertos procesos y, a la vez, la de evaluar la eficiencia y eficacia de los mismos.

Las situaciones antes presentadas pugnan con los principios establecidos en el modelo internacional de control interno ya referido, los cuales señalan que todo trabajo en la organización, se debe ejecutar en forma adecuada y estableciendo los apropiados espacios de control y supervisión, hecho que, conforme a las verificaciones realizadas, no habría acontecido en la especie.

En su oficio de respuesta, SEGIC indica que, en relación al punto a) Ausencia de mecanismos de verificación de objetivos, la empresa desde el año 2011, utiliza el instrumento denominado "Concertación de Objetivos" y que es parte de la evaluación de desempeño de su personal, cuya finalidad es concertar los objetivos a medir en el período de un año, considerando las funciones y responsabilidades señaladas en la correspondiente descripción de cargo, el que es elaborado todos los años en el mes de marzo.

Por otro lado, y respecto de la observación consignada en la letra b), la empresa reconoce la incompatibilidad de funciones señalada en este acápite, señalando que la Gerencia ha replanteado la Unidad de Calidad y Control Interno, focalizando su ámbito de acción en dirección a ser una unidad de gestión, más que de control, quedando la unidad bajo el nombre de Calidad y Control de Gestión.

Por último, agrega que, no obstante lo anterior, y recogiendo la necesidad de contar con una entidad que pueda controlar la gestión de la empresa, se reconoce a la Contraloría Universitaria de la Universidad de Santiago de Chile, como organismo existente y válido que desempeña esas funciones, dado que es una unidad autónoma, objetiva e imparcial en el control de legalidad y de gestión de los actos mediante los cuales la Universidad de Santiago de Chile y sus empresas relacionadas cumplen su rol en la sociedad chilena.

Analizadas las respuestas entregadas por SEGIC, y al tenor de los nuevos antecedentes aportados, se levanta la observación mencionada en la letra a) Ausencia de mecanismos de verificación de objetivos, habida consideración de la existencia del instrumento utilizado por la empresa, que le permite realizar las evaluaciones anuales de desempeño de la aludida profesional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

Asimismo, se levanta lo relativo a la observación contenida de la letra b) Incompatibilidad de funciones, toda vez que la empresa reconociendo dicha situación, manifiesta que se realizarán modificaciones a la Unidad de Calidad y Control Interno. A su vez, SEGIC señala en su oficio de respuesta que como mecanismo de control alternativo existiría la Contraloría de la Universidad de Santiago de Chile, a fin de que sea ésta la que asuma la función de control de los distintos actos que adopta la Universidad y su empresas relacionadas, condición en la que se encuentra la empresa examinada.

3. Falta de formalidades e inadecuada conformación del Comité de Control Interno

Sobre el particular, se constataron las siguientes observaciones:

a. Ausencia del acta de aprobación que crea el Comité de Control Interno

Al respecto, no obstante que la creación de dicho Comité que data del mes de octubre del año 2012, a la fecha de cierre de la presente auditoría, diciembre del mismo año, no se había elaborado el acta aprobatoria por parte del Directorio de SEGIC.

b. Inadecuada conformación del Comité de Control Interno

Sobre la materia, se observó que dos de los cuatro integrantes que conforman el referido Comité de Control Interno no son funcionarios de SEGIC, sino que ambos mantienen contratos de prestación de servicios con la entidad auditada a través de sus respectivas empresas, "Ávila Bravo Auditores Asociados Ltda." Rut N° 76.405.720-1, y "Acción Legal EIRL", Rut N° 76.084.732-1.

En efecto, se estableció que ambas empresas consultoras prestaron servicios a SEGIC durante el año 2012, por la suma total de \$ 11.180.000, correspondiente a servicios por asesorías profesionales.

Es así como dicho Comité de Control Interno está conformado por las siguientes personas:

Vínculo con SEGIC	Cargo en el Comité
Gerente General	Presidente
Jefe de Calidad y Control Interno	Informante
Prestador de Servicio, Empresa Consultora Ávila Bravo Auditores Asociados Ltda.	Asesor Financiero Externo
Prestador de Servicios Representante Legal de Empresa Acción Legal EIRL	Asesor Legal Externo

El aludido Comité de Control Interno tiene dependencia directa del Gerente General de la institución y no de su directorio, tal como correspondería.

Joel



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

Las observaciones anteriormente descritas no se condicen con los principios establecidos en el modelo internacional de Control Interno ya referido, puesto que, de acuerdo con lo señalado, los mismos no se estarían cumpliendo respecto de los integrantes del Comité de Control Interno, toda vez que carecen de independencia y objetividad, evidenciándose de esta forma la falta de controles por oposición que debe observar la administración.

En relación a lo planteado, la empresa fiscalizada señala en su oficio de respuesta, que el Comité de Control Interno fue creado para asesorar a la Dirección en los ámbitos legal y financiero, apoyando la gestión y el cumplimiento de los objetivos organizacionales planteados, y que frente a este escenario, y al igual que en la Unidad de Calidad y Control de Gestión, su rol queda ceñido al ámbito de la gestión y no al del control interno.

Analizada la respuesta otorgada por la entidad examinada, se deben mantener ambas observaciones, por cuanto la administración de SEGIC, nada manifiesta respecto a la falta de aprobación formal de la creación del mencionado Comité de Control Interno, así como tampoco a la conformación del mismo, ambos aspectos abordados en las objeciones formuladas por esta Contraloría General.

La regularización de esta materia será verificada en una próxima visita de seguimiento que este Organismo de Control efectúe en esa entidad.

4. Ausencia de procedimientos formales de compras

Al respecto, se constató que las compras realizadas por la empresa examinada, tanto las de tipo técnico, asociadas a los contratos relacionados con la USACH, así como aquellas compras regulares, carecen del procedimiento formal, a través del cual se establezcan todas aquellas instancias que debieran observarse en el desarrollo del proceso de adquisiciones.

En este sentido se advierte, a modo de ejemplo, que no existe un marco normativo interno en el cual se disponga el tipo de compras que se realizarán a través de cotizaciones y cuáles en forma directa, como tampoco los criterios a utilizar para la selección del proveedor, en caso de corresponder a un proceso de cotizaciones.

Asimismo, en la etapa final del proceso de compras técnicas, realizadas para dar cumplimiento al contrato que SEGIC mantiene con la USACH, se verificó que no todos los requerimientos de compra cuentan con el documento "Aceptación de Trabajo" y "Carta de Conformidad", es decir, no existe uniformidad respecto de la documentación formal que debiera firmar el área usuaria, a fin de dejar constancia del servicio final entregado por SEGIC.

Las inobservancias descritas en los párrafos precedentes vulneran los principios del modelo internacional de control interno COSO, los cuales indican que toda organización debería contar con planes, métodos, procedimientos y medidas necesarias para garantizar la eficacia y eficiencia de sus operaciones, así como la preservación de los recursos de la empresa, atributos que en las circunstancias señaladas no estarían del todo sustentados.

zop



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

Al respecto, la Gerencia de SEGIC indica en su oficio de respuesta, que los procedimientos formales de compras se encuentran definidos y señalados en su Sistema de Gestión de Calidad. Específicamente, para el caso de los proveedores, se identifican y seleccionan sobre la base de su capacidad inicial para satisfacer las necesidades de insumos o servicios que realiza la empresa. Esta selección se realiza básicamente considerando los registros de comportamiento de compra definidos por SEGIC, en el procedimiento "Evaluación de Proveedores", PT-7.4-02.

Además, señala que se dispone de un registro de cada proveedor de productos especiales y de servicios, mediante el formulario denominado "Ficha de Proveedor", REG-7.4-02-01. Asimismo informa, que para todo proveedor que presente problemas en la entrega de los bienes y/o servicios contratados, el responsable de calidad debe informar al Gerente de SEGIC para que tome las acciones correspondientes.

Agrega también, que en relación a los procesos de compras técnicas, realizadas para dar cumplimiento al contrato que SEGIC mantiene con USACH, existe el procedimiento "Generación y revisión de un contrato de venta", PT-7.2-01. Este procedimiento tiene asociado un documento de registro llamado "Carta de finalización del trabajo", REG.-7.2-01-02.

Por último, menciona que como proceso de mejora continua, la empresa está preocupada que cada uno de los procedimientos existentes se desarrolle de una manera eficiente y oportuna.

Analizada la respuesta entregada por la empresa y al tenor de los nuevos antecedentes de respaldo proporcionados, que acreditan los procedimientos señalados en sus argumentaciones, corresponde levantar la observación antes mencionada.

II. REGULARIDAD DE LAS OPERACIONES

A continuación se detallan las objeciones constatadas en el examen de los macroprocesos de finanzas, abastecimiento y comercialización:

1. Macroproceso de Finanzas

1.1 Conciliaciones bancarias

A través del examen a las conciliaciones mensuales de la cuenta corriente bancaria N° 12368482, que la empresa auditada mantiene en el Banco Crédito e Inversiones, se observaron las siguientes situaciones:

a) Al 31 de diciembre de 2011 la sociedad presenta un saldo acreedor en la cuenta contable, ascendente a \$ 19.413.307. Realizada la reconciliación de saldos al 30 de septiembre de 2012, se verificó que la cuenta bancaria también presentaba, a esa fecha, un saldo acreedor de \$ 8.886.787, evidenciándose de este modo la falta de control sobre los desembolsos o gastos que ejecuta la entidad examinada.

b) Del mismo modo, se observó una descuadratura entre los saldos conciliados y los presentados en el sistema contable



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

computacional, por un monto ascendente a \$ 115.401, diferencia que, conforme a la información obtenida, se habría originado en el año 2009, y que mensualmente se arrastra hasta la conciliación analizada durante la auditoría, sin que existan antecedentes que la expliquen.

c) A la vez, se constató que en los meses de enero y marzo del año 2012, la empresa auditada incurrió en sobregiros en la cuenta corriente bancaria por \$ 4.150.579 y \$ 3.195.919, respectivamente, lo que determinó un gasto financiero ascendente a \$ 225.836.

d) En el mismo orden, se constató que en la conciliación bancaria al 30 de septiembre de 2012 se incluyen partidas por concepto de cheques girados y no cobrados con una data de antigüedad que oscila entre 151 y 186 días, según el siguiente detalle:

C.C.	N° Cheque	Proveedor	Fecha de emisión	Monto en \$	Días de antigüedad
1	3519634	Softland	02-05-2012	264.586	151
1	3519635	Softland	02-05-2012	264.586	151
1	3519636	Softland	02-05-2012	264.590	151
32	3519603	Adexus S.A.	17-04-2012	9.097.012	166
33	3519604	Adexus S.A.	17-04-2012	6.224.249	166
34	3482157	Sara Pérez	28-03-2012	1.634.781	186
34	3482158	Sara Pérez	28-03-2012	1.634.781	186
34	3482159	Sara Pérez	28-03-2012	1.634.781	186
34	3519605	Adexus S.A.	17-04-2012	5.235.630	166
44	3519615	Provectis S.A.	17-04-2012	5.898.246	166

De lo expuesto en las letras precedentes, se deriva que la empresa auditada ha presentado sobregiros y saldos acreedores en su cuenta corriente, con el riesgo de carecer de la liquidez necesaria para cubrir sus deudas de corto plazo con proveedores, situación que no se condice con la normativa contenida en el Informe del Sistema Integrado de Control Interno, COSO, que contiene las principales directivas para la implantación de controles, por cuanto no ha ejercido las acciones necesarias a fin de subsanar de manera oportuna las diferencias detectadas en las conciliaciones bancarias y los sobregiros estacionales que se exhiben en su cuenta corriente N° 12368482, del banco BCI.

Respecto de las observaciones mencionadas, la administración de SEGIC señala en su oficio de respuesta que una política administrativa de Gerencia, ha sido resguardarse de una posible falta de liquidez, manteniendo de manera permanente un depósito a plazo que fluctúa entre los 20 y 40 millones de pesos.

Además señala, que en relación a la descuadratura mencionada, ésta corresponde a un problema del software de contabilidad de la empresa Transtecnia S.A., que a pesar de los intentos por resolverlo se arrastró sin poder realizar un ajuste contable, agregando que esta fue una de las razones, sumado al mal servicio de atención otorgado por esa empresa, lo que llevó a la Gerencia a decidir la compra del nuevo software contable a la empresa Softland Ingeniería Limitada.

JCP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

Al respecto, y analizada la respuesta de SEGIC, no corresponde levantar las observaciones formuladas en el presente acápite, toda vez que no se establecieron argumentaciones que permitan explicar los sobregiros realizados por la empresa auditada. Es dable mencionar, que la existencia de depósitos a plazo que fluctúan entre los 20 y 40 millones de pesos, no se condice con el hecho de mantener la cuenta bancaria con saldo acreedor, asumiendo el costo financiero que implica para la empresa los sobregiros incurridos.

Asimismo, cabe indicar que el sistema contable y los saldos informados por el mismo, son de responsabilidad de la administración, y por lo tanto, el incumplimiento de la entrega de datos, así como de cualquier descuadratura que evidencie el aludido sistema computacional, debe ser corregido oportunamente, adoptando las medidas que procedan, en virtud de los principios de control y eficiencia que debe observar la administración.

La regularización de lo observado será verificada en la próxima visita de seguimiento que efectúe esta Contraloría General.

1.2 Emisión de cheques a fecha

El recuento físico de los cheques de la cuenta corriente N° 12368482, del Banco Crédito e Inversiones, que permanecían en poder de la Jefatura de Finanzas al 29 de noviembre de 2012, permitió detectar la emisión de cheques a fecha, en cuyos registros contabilizados se consignaban plazos futuros de cobro, tal como se observa a continuación:

Fecha del Cheque	Cheque	Descripción	Monto \$
04/12/2012	3831835	Finiquito Daniel Vega	1.955.521
05/12/2012	3482159	Finiquito Sara Pérez	1.634.781
07/12/2012	3399714	F/1838189 Manantial S.A	40.412
16/12/2012	3921672	Sodimac S.A.	333.200
28/12/2012	3921690	Airexpert Climatización	221.411
30/12/2012	3831839	Sodimac S.A.	203.994
04/01/2013	3831836	Finiquito Daniel Vega	1.955.522
16/01/2013	3921673	Sodimac S.A.	333.201
28/01/2013	3921691	Airexpert Climatización	221.412

La situación descrita contraviene lo dispuesto en el artículo 10 del decreto con fuerza de ley N° 707, de 1982 del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, el cual señala que, el cheque es una orden escrita y girada contra un Banco para que éste pague, a su presentación, el todo o parte de los fondos que el librador pueda disponer en cuenta corriente.

En su oficio de respuesta, la empresa auditada reconoce lo observado por esta Entidad de Control, pero indica que cada uno de tales documentos fue girado a empresas y personas que darían cumplimiento a sus vencimientos.

Agregan, que para la emisión de estos cheques a fecha, tienen implementado un procedimiento a través del cual se evalúa el riesgo del proceso de la siguiente manera:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

- a) Definiendo claramente a quién puede emitir un documento a fecha.
- b) Estableciendo que el riesgo financiero será el interés por la línea de sobregiro frente a un endeudamiento mayor en préstamos.
- c) Manteniendo un respaldo en un depósito a plazo ante una contingencia.

Analizadas las argumentaciones de la empresa examinada, esta Contraloría General mantiene la observación formulada, por cuanto lo informado por la sociedad no resulta suficiente para justificar la utilización de cheques a fecha, toda vez que vulneran la normativa precitada.

1.3 Pagos efectuados sin documentación de respaldo

Al respecto, se constató en el examen de los movimientos bancarios de la sociedad, el pago de 5 servicios, por un total de \$ 3.389.626, sin contar con la documentación de respaldo que justifique los gastos realizados.

En efecto, los casos detectados corresponden a los que a continuación se detallan:

Proveedor	Monto \$	Cheque	C.C.	Fecha C.C.	Fecha de cobro
Integrasystem Ltda.	3.152.626	N°3519655	E-19	08-05-2012	11-05-2012
Comercial Oasis Atacama	65.000	N°3399651	E-52	23-01-2012	26-01-2012
Comercial Oasis Atacama	60.000	N°3399652	E-52	23-01-2012	02-02-2012
Sociedad Gutiérrez y Cousiño Ltda.	56.000	N°3284697	E-50	23-01-2012	24-01-2012
Sociedad Gutiérrez y Cousiño Ltda.	56.000	N°3284698	E-50	23-01-2012	31-01-2012
Total	3.389.626				

En relación al proveedor Integrasystem Ltda. y, según lo señalado en el comprobante contable E-19, tal egreso corresponde a la factura N° 314, emitida el 9 de diciembre de 2009 y pagada por SEGIC el 8 de mayo de 2012. Sin embargo, no existe evidencia que sustente el destino del egreso referido, debido a que la empresa auditada no cuenta con un ejemplar de esa factura. Igualmente, se constató la existencia de otros 2 documentos de este mismo proveedor, el N° 303 por \$ 3.152.626, emitido el 9 de noviembre de 2009 y pagado en julio de 2011, y el N° 331, por \$ 3.135.647, de fecha 13 de enero de 2010, el que aún se encuentra pendiente de pago, sustentados solamente por una copia del cuadruplicado ejecutivo cedible y el duplicado del Servicios de Impuestos Internos, respectivamente.

En lo que respecta a 2 pagos realizados a Comercial Oasis Atacama, por un total de \$ 125.000, solamente fue puesta a disposición de esta comisión fiscalizadora, la orden de compra N° 14, aprobada por el Gerente General el 19 de enero de 2012, y los correos electrónicos de cotización del servicio de alojamiento, sin existir la correspondiente factura que respalde la prestación del servicio.

Similar situación acontece con pagos efectuados a la Sociedad Gutiérrez y Cousiño Ltda., correspondientes a 2 cheques de \$ 56.000 c/u por el alojamiento de 4 noches en el Hotel Aqualuna, según se consigna en la orden de compra N° 12, aprobada el 19 de enero de 2012, servicios que, durante la fiscalización practicada por esta Entidad de Control, no fueron justificados al no exhibirse la respectiva factura.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

Lo antes expuesto, contraviene el artículo 95 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General de la República, el cual dispone que "El examen de las cuentas tendrá por objeto: a) Fiscalizar la percepción de las rentas del Fisco o de las demás entidades sometidas a la fiscalización de la Contraloría General de la República y la inversión de los fondos de esas corporaciones, comprobando, en ambos casos, si se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen su ingreso y su aplicación o gasto, y b) Comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad. Se considerará auténtico sólo el documento original, salvo que el juez, en el juicio respectivo y por motivos fundados, reconozca este mérito a otro medio de prueba."

SEGIC en su oficio de respuesta señala que efectivamente no se encontraron las facturas originales por el pago de tales servicios, adjuntando como nuevo antecedente solamente la solicitud que efectuó la sociedad, vía correo electrónico, de la copia de la factura legalizada a cada uno de los proveedores.

En virtud de lo antes expuesto, y considerando que la administración de SEGIC reconoce la inexistencia del respaldo de las transacciones observadas, esta Contraloría General procederá a la realización de un sumario administrativo, con el objeto de que se establezcan las eventuales responsabilidades administrativas, que pudieran existir en los hechos detectados.

1.4 Dilación en el pago de facturas

Sobre el particular, se observó que durante el período en examen, la empresa auditada realizó el pago de facturas de proveedores con un retraso de 42 días en promedio, contados desde la fecha de vencimiento consignada en dicho documento, y cuyo detalle se expone en la tabla siguiente:

Proveedor	Factura	Monto \$	Fecha vencimiento	Fecha pago	Días de atraso
Dimerc S.A.	4021728	225.700	23-12-2011	27-01-2012	35
	4023557	91.630	24-12-2011	27-01-2012	34
	4028728	341.967	28-12-2011	27-01-2012	30
	4029635	25.478	29-12-2011	27-01-2012	29
	4050256	309.800	12-01-2012	27-01-2012	15
Provectis S.A.	2451	5.841.581	14-11-2011	26-01-2012	73
Adexus S.A.	41314	1.004.618	05-10-2011	25-01-2012	112
	41457	5.170.611	20-10-2011	25-01-2012	97
Software A.G. España Agencia en Chile	417	1.077.000	29-04-2012	16-05-2012	17
	418	658.169	29-04-2012	16-05-2012	17
Dimerc S.A.	4105177	114.816	16-02-2012	19-03-2012	32
	4105176	546.425	16-02-2012	19-03-2012	32
	4110393	46.410	19-02-2012	19-03-2012	29
	4131926	61.333	04-03-2012	17-04-2012	44
	4131927	98.482	04-03-2012	17-04-2012	44
	4134176	60.708	08-03-2012	17-04-2012	40
	4239127	397.365	18-05-2012	13-06-2012	26
Promedio días de atraso					42



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

Es dable señalar, que la sociedad fiscalizada mantiene un sistema contable sobre la base de registros devengados y, en consecuencia, las facturas de compra son registradas en el libro de proveedores cuando se reciben.

En su oficio de respuesta, SEGIC manifiesta que 30 y 60 días de pago es en el mercado una práctica oportuna, dada la experiencia en el rubro, y que si bien existen facturas que poseen 112, 97, 73 días de retraso, todas ellas están relacionadas con lo mencionado en el punto 3.2 del presente informe, relativo a la suspensión de pagos a la espera de formalizar los contratos con las empresas Adexus S.A y Provectis S.A.

Dado lo expuesto por la empresa fiscalizada, respecto de la declaración de los pagos de facturas pendientes a las empresas Adexus S.A., y Provectis S.A., se mantiene la observación, a la espera de que se efectúe la correspondiente formalización de los contratos, así como también, del consiguiente pago de cada una de las facturas mencionadas, situación que será materia de revisión en la próxima visita de seguimiento que efectúe esta Contraloría General.

Ahora bien, y en relación a las 14 facturas restantes, indicadas en el cuadro anterior, este Organismo de Control subsana la observación, por cuanto se estableció un promedio de 42 días de atrasos posteriores a la fecha de sus vencimientos de pago, lo que está de acuerdo con las prácticas comerciales, a la que hace mención la empresa en su oficio de respuesta.

1.5 Partidas antiguas y/o pendientes de regularizar

Al respecto, se observó que las siguientes cuentas del Balance General al 30 de septiembre de 2012, presentan partidas de antigua data y pendientes de regularizar, según se expone a continuación:

Cuenta	Período 2012 \$	Período 2011 \$	Período 2010 \$	Saldo por regularizar \$	Total \$
Clientes Varios	101.969.732	113.143.825	-	-	215.113.557
Anticipo de Proveedores	1.577.516	665.235	7.913.802	-	10.156.553
Anticipo de Clientes	257.775	2.601.861	-	-	2.859.636
Proveedores	83.977.966	6.259.611	-	3.681.616	93.919.193

La situación antes descrita permite a SEGIC exhibir en sus Estados Financieros cuentas de activos de antigua data que no han sido cobradas. Ahora bien, respecto de las cuentas "Clientes Varios" y "Proveedores", éstas son analizadas en el punto 3 del presente informe.

En lo que dice relación con la cuenta contable "Anticipo Proveedores", el detalle de los saldos pendientes al 30 de septiembre de 2012, que han permanecido en los registros de la empresa examinada desde el año 2010, presentan el siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

Rut	Proveedor	Fecha	Monto \$
12.494.387-6	Luis Ibarra	08-01-2010	134.949
		31-12-2010	-68.897
12.686.491-4	José Luis Sepúlveda	31-12-2010	122.732
56.692.209-6	José Hernández	26-03-2010	1.000
76.578.880-3	Comercializadora de Productos y Servicios	31-03-2010	114.240
78.172.420-3	SDT USACH	31-01-2010	560.000
		31-01-2010	-357.000
79.907.790-6	Transtecnia S.A.	31-01-2010	67.500
		27-04-2010	390.320
83.311.400-K	Electrónica del Pacífico S.A.	10-12-2010	2.634.779
96.709.730-6	Tech Data	02-12-2010	923.123
		31-12-2010	-916.022
		31-12-2010	1.568.920
96.721.280-6	Gtd Telesat	10-01-2010	1.095.475
96.823.020-4	Tecnoglobal S.A.	28-09-2010	757.379
		31-01-2010	986.348
		17-05-2010	1.069.572
		24-09-2010	404.088
		13-12-2010	264.585
96.901.500-5	Provectis S.A.	31-01-2010	4.756.062
97.036.000-K	Banco Santander	31-12-2010	-8.073.938
		30-11-2010	235.583
		31-01-2010	424.450
		31-01-2010	818.554
	Total		7.913.802

El análisis de los saldos netos de cada uno de los proveedores mencionados en la tabla precedente determina que las empresas "Electrónica del Pacífico S.A.", "Tecnoglobal S.A." y "Provectis S.A.", mantienen los mayores montos que afectan a esta cuenta, los que en su conjunto ascienden a \$ 10.872.813. No obstante lo anterior, se debe destacar que el saldo total registrado en esta cuenta, para el proveedor "Banco Santander", asciende a \$ -6.595.351, cifra negativa que representa una deuda para la empresa auditada y que de acuerdo a lo informado por la administración, corresponde a registros no regularizados que se relacionan con la adquisición de bienes efectuada mediante leasing financiero.

Las situaciones presentadas transgreden el principio contable de exposición, el cual establece que los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.

Al respecto, la empresa auditada informa en su oficio de respuesta que procedió a realizar el análisis detallado de estas cuentas, y el posterior ajuste contable, señalando además que adjunta las respectivas contabilizaciones de las cuentas Proveedores, Anticipo de Proveedores y Anticipo de Clientes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

En virtud de lo expuesto por la entidad auditada, se levanta la observación formulada relativa a las cuentas contables de Proveedores y de Anticipo de Proveedores, debido a que la sociedad efectuó las regularizaciones correspondientes.

Sin embargo, respecto de la cuenta de pasivo, denominada Anticipo de Clientes, no se adjuntó ningún nuevo antecedente y por lo tanto, se mantiene la observación, a la espera que la situación sea regularizada por SEGIC, cuyo cumplimiento y efectividad será validada en la próxima visita de seguimiento, conforme a las políticas de fiscalización de este Organismo de Control.

2 Macroproceso de Abastecimiento

2.1 Realización de Inventario de Activo Fijo

Mediante el listado obtenido de la administración de la sociedad examinada, en el cual se consignan todos los activos fijos incorporados en el período bajo examen, se validó mediante las pruebas de auditoría respectivas, la existencia del 100% de ellos, verificándose además, su uso acorde con los objetivos de la institución, sin que se detectaran observaciones que formular en esta materia.

3 Macroproceso de Comercialización

3.1 Contratos con la Universidad de Santiago de Chile

Al respecto, se constató que los contratos que SEGIC actualmente mantiene vigentes con la USACH se encuentran aprobados mediante las respectivas resoluciones exentas emanadas de esa entidad educacional, cuyo detalle es el que a continuación se indica:

- N° 984, de 20 de enero de 2010, referida a servicios de asesorías, ingeniería, operación y soporte en Tecnologías de Información y Comunicaciones, Desarrollo de Sistemas de Información Corporativo, Servicio Técnico computacional y colocación de personal informático.
- N° 10.577, de 4 de noviembre de 2010, referidas a la adquisición de 8 servidores BLADE y módulos.
- N° 4.986, de 9 de junio de 2010, referidas a la adquisición y equipamiento de estaciones de trabajo y equipos MAC PRO.
- N° 5.258, de 16 de junio de 2010, referida a la adquisición y equipamiento de 15 estaciones de trabajo SUN y 15 Monitores 19 pulgadas.

Respecto de estos contratos, se constató que al 30 de septiembre de 2012 existen 11 facturas pendientes de pago por parte de la casa de estudios superiores, por un total de \$ 107.981.534, correspondientes a servicios prestados por SEGIC desde abril de 2011 a enero de 2012, las que se encuentran registradas en la cuenta contable denominada "Clientes Varios".

Consultada sobre el particular, la administración de la empresa auditada indicó a esta comisión fiscalizadora que la Universidad de Santiago de Chile, no realizará el pago de sus acreencias por disconformidad en los cobros realizados, cuyo detalle es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

Fecha de factura	Número de factura	Monto \$
13-04-2011	2694	8.153.352
18-05-2011	2710	8.216.998
31-05-2011	2716	8.227.326
30-06-2011	2717	24.772.569
31-08-2011	2731	8.289.833
28-09-2011	2737	8.302.738
13-10-2011	2744	8.314.172
28-11-2011	2755	8.376.785
28-12-2011	2763	8.407.540
27-01-2012	2776	8.446.583
29-02-2012	2792	8.473.638
Total		107.981.534

Al respecto, cabe precisar que conforme a las indagaciones practicadas, no existe documento formal por parte de la USACH, que indique y confirme que las aludidas facturas no serían pagadas, tal como lo menciona la sociedad auditada.

En el oficio de respuesta, la administración de SEGIC ratificó la existencia de 11 facturas pendientes de pago por parte de la Universidad de Santiago de Chile, por un total de \$ 107.981.534, señalando además, haber comenzado entre ambas entidades el análisis de las diferentes alternativas existentes que permitan su regularización.

Lo manifestado por la empresa, en su oficio de respuesta, no permite levantar la observación formulada por cuanto aún permanece pendiente la deuda sin que se hayan establecido procedimientos formales para su reconocimiento y pago, por lo tanto esta se mantiene. La regularización será objeto de análisis en un próximo seguimiento, conforme a las políticas de fiscalización aplicable por esta Entidad de Control.

3.2 Proveedores sin contratos

Sobre el particular, se constató que SEGIC ha realizado la compra de bienes y servicios a proveedores sin contar con contratos suscritos entre las partes, a través de los cuales se establezcan los derechos y las obligaciones de éstas, de forma tal de resguardar los intereses de la sociedad auditada, con cláusulas en las que se considere la fecha de entrega y las garantías por el cumplimiento del servicio, entre otras.

Es así como, no se han suscrito los respectivos contratos con la empresa ADEXUS S.A., proveedora de los recursos y servicios informáticos que SEGIC utiliza para atender los requerimientos de la USACH. Asimismo, tampoco consta en la nómina presentada por la sociedad que se haya emitido una orden de compra para este distribuidor.

Dado lo anterior, el ente auditado informó a la comisión fiscalizadora de esta Entidad de Control la suspensión de los pagos al proveedor involucrado, los que dan cuenta de 35 facturas pendientes por el total de \$ 55.711.845, suma que a la fecha de término de esta auditoría aún no había sido liquidada, a la espera de la formalización de los contratos por parte de dicho distribuidor.

Jedp



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

Igual situación acontece con los servicios de asistencia contable por las labores de procesamiento de información mercantil de las empresas que en la actualidad mantienen relaciones comerciales con SEGIC, esto es, Transtecnia S.A., Rut N° 79.907.790-6, y que durante el año 2011 se le pagó \$ 1.084.602, y Softland Ingeniería Limitada, Rut N° 89.889.200-K, por la suma de \$ 1.852.102, correspondiente al año 2011.

De esta forma, la empresa auditada paga periódicamente los servicios a estos proveedores, teniendo como único respaldo de las transacciones las facturas de cobro recibidas por parte de cada uno de ellos, en donde se consignan frases y códigos que no permiten describir e identificar los servicios prestados, así como tampoco la justificación y el cálculo de los valores cobrados, lo que impide validar los pagos realizados por la sociedad auditada.

Lo expresado en los párrafos anteriores vulnera los principios básicos de control, por cuanto, se contrapone con lo establecido en el Informe del Sistema Integrado de Control Interno, COSO I, el que contiene las principales directrices para la implantación y supervisión de un sistema de control que permita resguardar los intereses y el patrimonio de la institución.

La administración de SEGIC señaló en su oficio de respuesta que la situación observada, se encontraba bajo análisis y en desarrollo los contratos mencionados, agregando que las empresas proveedoras han dado respuesta de manera lenta y poco oportuna.

Al respecto, analizada la respuesta presentada por la empresa auditada, corresponde mantener la observación formulada, a la espera de la regularización de los contratos, cuyo cumplimiento será verificado en una próxima visita de seguimiento que efectúe esta Entidad de Control.

CONCLUSIONES

La Sociedad de Servicios de Gestión Informática y Computación Limitada, ha aportado antecedentes y comprometido acciones, las cuales han permitido que algunas de las observaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 217, de 2012, sean levantadas.

No obstante lo anterior, y al tenor de los hechos detectados, relativos a gastos sin la documentación de respaldo, indicados en el punto 1.3 del acápite II. Regularidad de las Operaciones, esta Contraloría General realizará el sumario correspondiente, con el propósito de determinar las eventuales responsabilidades administrativas.

En relación con las situaciones que se mantienen o cuyas medidas serán implementadas, la dirección de la entidad deberá adoptar acciones concretas, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, cautelando y administrando debidamente la utilización de sus recursos.

En consecuencia, procede que en la Sociedad de Servicios de Gestión Informática y Computación Limitada, se efectúen, a lo menos, las siguientes acciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

1. Disponer de los antecedentes técnicos y curriculares que permitan acreditar los cursos de especialización que debió adjuntar la entidad examinada en su respuesta, en cuanto a los requisitos exigidos para ejercer el cargo de Jefe de Calidad y Control Interno.

2. Regularizar y formalizar el ámbito de acciones y funciones de la Unidad de Calidad y Control Interno, así como del Comité de Control Interno.

3. Suspender la modalidad de pago utilizando cheques a fecha, a modo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, del decreto con fuerza de ley N° 707, de 1982, del Ministerio de Justicia.

4. Prescindir del uso de recursos provenientes de la línea de sobregiro asociada a la cuenta corriente N° 12368482, del Banco Crédito e Inversiones, y por el consiguiente, el gasto financiero que esto implica para la sociedad, en virtud de lo dispuesto en los principios de eficiencia y eficacia que debe observar la administración, a fin de propender a una correcta utilización de los recursos financieros.

5. Formalizar los contratos con las empresas proveedoras de servicios tecnológicos ADEXUS S.A. y Softland Ingeniería Ltda., a fin de resguardar los intereses y el patrimonio de la institución.

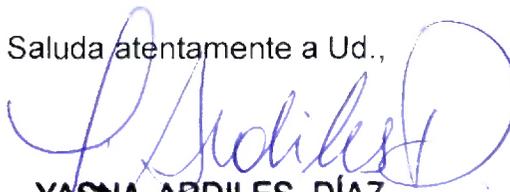
6. Realizar oportunamente el pago de compromisos con terceros, a fin de evitar dilación en el pago de facturas conforme a los plazos establecidos en los convenios suscritos con los proveedores.

7. Gestionar con la Universidad de Santiago de Chile, el pago de las facturas pendientes, a fin de dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios vigente entre ambas entidades.

8. Regularizar la cuenta contable "Anticipo de Clientes" debiendo reflejar saldos actualizados a la fecha de los informes contables y financieros, de acuerdo con la aplicación permanente de los principios contables de general aceptación.

En atención a lo expuesto, debe dejarse establecido que, la efectividad y continuidad de las medidas que proceda adoptar, serán verificadas en la próxima visita de seguimiento que realice esta Contraloría General, en la Sociedad de Servicios de Gestión Informática y Computación Limitada, sin perjuicio de informar a este Organismo de Control sobre las medidas adoptadas en los numerales 1 al 8, de las conclusiones, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,


YASNA ARDILES DÍAZ
Jefa Área de Empresas
División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

ANEXO ÚNICO

Estado de Observaciones de Informe Final N° 217 de 2012

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I. Control Interno, 1. Unidad de Calidad y Control Interno	Falta de requisitos técnicos necesarios para el desempeño del cargo de Jefe de Unidad de Calidad y Control Interno.	Disponer de los antecedentes técnicos y curriculares que permitan acreditar los cursos de especialización de la Jefa de la Unidad de Calidad y Control Interno.			
I. Control Interno, 1. Unidad de Calidad y Control Interno y 3. Falta de formalidades e inadecuada conformación del Comité de Control Interno	Falta de formalización de las actividades de control interno.	Regularizar y formalizar el ámbito de acciones y funciones de la Unidad de Calidad y Control Interno, así como del Comité de Control Interno.			
II. Regularidad de las Operaciones, 1.2 Emisión de cheques a fecha	Emisión de cheques a fecha.	Suspender la modalidad de pago utilizando cheques a fecha.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II. Regularidad de las Operaciones, 1.1 Conciliaciones bancarias	Sobregiros en la cuenta corriente bancaria.	Prescindir del uso de recursos provenientes de la línea de sobregiro asociada a la cuenta corriente N° 12368482, del Banco Crédito e Inversiones.			
II. Regularidad de las Operaciones, 3.2 Proveedores sin contratos	Falta de suscripción de contratos con las empresas proveedoras de recursos informáticos.	Formalizar los contratos con las empresas proveedoras de servicios tecnológicos ADEXUS S.A. y Softland Ingeniería Ltda.			
II. Regularidad de las Operaciones, 1.4 Dilación en el pago de facturas	Retraso en el pago de facturas a proveedores.	Realizar oportunamente el pago de compromisos con los proveedores informáticos.			
II. Regularidad de las Operaciones, 3.1 Contratos con la Universidad de Santiago de Chile	Facturas pendientes de pago por parte de la casa de estudios superiores.	Gestionar con la Universidad de Santiago de Chile, el pago de las facturas pendientes.			

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II. Regularidad de las Operaciones, 1.5 Partidas antiguas y/o pendientes de regularizar.	Falta de regularización de la cuenta contable.	Regularizar la cuenta contable "Anticipo de Clientes" debiendo reflejar saldos actualizados a la fecha de los informes contables y financieros.			

Jep



www.contraloria.cl